

BANCO DE GUATEMALA

ACUERDO DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 74-2015

LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO: Que el Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala, así como los instructivos y manuales contables anexos al mismo, fueron aprobados mediante Acuerdo de Gerencia General Número 56-2008, del 29 de diciembre de 2008, habiendo cobrado vigencia a partir del 1 de enero de 2009;

CONSIDERANDO: Que posteriormente a la entrada en vigencia del referido manual de instrucciones contables, se incorporaron nuevas operaciones relacionadas con las funciones que realiza el Banco de Guatemala, principalmente derivadas de la ejecución de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia y de la Política de Inversiones de las Reservas Monetarias Internacionales del Banco de Guatemala, autorizadas por Junta Monetaria, por lo que fue necesario la apertura de nuevas cuentas y sus respectivos eventos contables;

CONSIDERANDO: Que los eventos contables relacionados se refieren, principalmente, a las operaciones de inyección de liquidez con los bancos del sistema y sociedades financieras, contenida en la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, aprobada por la Junta Monetaria en resolución JM-171-2011 del 22 de diciembre de 2011; a las operaciones derivadas de la aprobación del séptimo aumento de capital del Banco Centroamericano de Integración Económica, aprobado por la Junta Monetaria en resolución JM-82-2012 del 19 de septiembre de 2012; y a las operaciones a futuro contempladas en la Política de Inversiones en las Reservas Monetarias Internacionales del Banco de Guatemala, aprobada por la Junta Monetaria en resolución JM-68-2011, modificada en resolución JM-70-2014 del 10 de septiembre de 2014;

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos, con base en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) números 32 “Instrumentos Financieros: Presentación” y 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimientos y Medición”, que forman parte de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), recomendó al Banco de Guatemala analizar las operaciones de inversión en valores correspondientes a los portafolios de inversión de las reservas monetarias internacionales, tanto por su clasificación como por su valoración, por lo que como resultado de tal revisión, se

hizo necesario modificar la clasificación y la forma de registro de tales operaciones; **CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos recomendó revisar el Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala, a efecto de que se reclasificaran las cuentas del Balance General denominadas “Bonos del Tesoro de la República de Guatemala recibidos para cubrir Deficiencias Netas” y “Bonos del Tesoro adquiridos del FOPA, según resolución JM-123-2006”, las cuales deberían trasladarse como subcuentas de la cuenta principal denominada Inversiones en Valores del Interior; **CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos recomendó que los manuales de instrucciones contables de los fideicomisos y fondos en administración no deben formar parte del Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala, toda vez que los mismos se refieren a las operaciones contables específicas, propias de cada uno de los fideicomisos y fondos en administración, los cuales no tienen relación con la contabilidad del Banco Central; **CONSIDERANDO:** Que con el propósito de incorporar las operaciones contables mencionadas a los respectivos manuales contables y de atender las recomendaciones tanto del ente de vigilancia e inspección como de la Auditoría Interna, deviene pertinente emitir un nuevo acuerdo, por virtud del cual se apruebe el Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala y sus correspondientes anexos, y se separen del mismo los manuales de instrucciones contables de los fideicomisos y fondos en administración; **CONSIDERANDO:** Que como consecuencia de la actualización propuesta al Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala, la cual tiene efectos directos en los capítulos del III al VIII del referido manual, así como en el Instructivo para el Registro Contable de las Reservas Monetarias Internacionales y establece la separación de los manuales de instrucciones contables de los fideicomisos y fondos en administración, deviene procedente derogar el manual aprobado mediante Acuerdo de Gerencia General Número 56-2008, toda vez que el mismo ya no se adapta a las actuales operaciones contables que realizan las dependencias del Banco de Guatemala, debiendo emitirse uno nuevo con vigencia a partir del uno de enero de dos mil dieciséis,

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 11, 32 y 34, incisos b) y m), de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, así como en el memorándum del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos, del 29 de diciembre de 2015,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, conforme anexo al presente acuerdo, el Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala.

SEGUNDO: Aprobar los instructivos contables anexos al Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala, siguientes:

- a. Instructivo Contable para el Registro de Operaciones Relacionadas con la Recepción de Depósitos a Plazo;
- b. Instructivo para el Registro Contable de las Operaciones para el Otorgamiento, Acreditamiento y Liquidación de la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI);
- c. Instructivo Contable para el Registro de las Operaciones Generadas en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR); y
- d. Instructivo para el Registro Contable de las Reservas Monetarias Internacionales.

TERCERO: Aprobar, conforme anexo al presente acuerdo, los manuales de instrucciones contables de los fideicomisos y fondos en administración, siguientes:

- a. Manual de Instrucciones Contables del Fondo Para la Protección del Ahorro;
- b. Manual de Instrucciones Contables del Fideicomiso denominado Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción;

- c. Manual de Instrucciones Contables del Fideicomiso denominado Mejoramiento del Pequeño Caficultor;
- d. Manual de Instrucciones Contables del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz;
- e. Manual de Instrucciones Contables del Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- f. Manual de Instrucciones Contables del Fideicomiso denominado Programa Global de Crédito para la Micro Empresa y la Pequeña Empresa; y
- g. Manual de Instrucciones Contables del Fideicomiso denominado Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

CUARTO: Instruir a las dependencias involucradas para que apliquen el Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala, los instructivos contables anexos al referido manual y los manuales de instrucciones contables de los fideicomisos y fondos en administración, así como a la Auditoría Interna para que supervise la estricta aplicación de los mismos.

QUINTO: Derogar el Acuerdo de Gerencia General Número 56-2008, del veintinueve de diciembre de dos mil ocho.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del uno de enero de dos mil dieciséis.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.


Antonieta Gutierrez
Gerente General